



GOBIERNO REGIONAL PIURA

261

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

28 ABR 2017

VISTO: El Memorando N° 1031-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de abril de 2017 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2017, en aplicación al Decreto Supremo N° 007-2017-MTC.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 899-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,394'840,412.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Supremo N°007-2017-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 01 de marzo de 2017, señala que en la Ley N° 29448 se establecen disposiciones destinadas a regular transferencias de recursos a favor de los gobiernos regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que, en materia de telecomunicaciones, han sido transferidas a los gobiernos en el marco del proceso de descentralización;

Que, en aplicación a la Ley N° 29448, se expidió el Decreto Supremo N° 005-2013-MTC, que autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir un monto de los recursos directamente recaudados que anualmente capte, a favor de 25 Gobiernos Regionales para el cumplimiento de funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas a dichos gobiernos, así como para financiar la operación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones en el marco del proceso de descentralización;

Que, asimismo, señala que para dichos fines, mediante Resoluciones Ministeriales N° 236-2013-MTC/01, N° 127-2014-MTC/01, N° 110-2015-MTC/01 y N° 059-2016-MTC/01, se establecieron los montos a distribuir a los 25 gobiernos regionales para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente;

Que, se ha determinado que los gobiernos regionales requerirán par el año 2017 la cantidad de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 17 394 346.00), para el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas; así como para financiar la operación y el mantenimiento anual de los sistemas de comunicaciones que les han sido transferidos en el marco del proceso de descentralización;

Que, a través del citado Decreto Supremo N° 007-2017-MTC, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la distribución de los recursos a 25 gobiernos regionales, correspondiendo al Gobierno Regional de Piura, el monto de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 575 091.00), con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **261** -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 ABR 2017**



Que, con Oficio N° 0693-2017/GRP-440000-440010, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura, solicita la incorporación de recursos vía crédito suplementario por la transferencia financiera efectuada acorde con lo señalado en el Decreto Supremo N° 007-2017-MTC, para la ejecución de actividades indicadas en el mismo;

Que, a fin de cumplir con lo solicitado por la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2017, los mayores fondos por recaudación de ingresos;

Que, el artículo 21°, numeral 21.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el Año Fiscal 2017, establece lineamientos específicos para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 03/GR;



Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF vigente para el presente año, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, asimismo, precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; resultando necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura Año Fiscal 2017, los mayores fondos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MTC;



De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Desagregación de recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 575,091.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **261** -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura,

28 ABR 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(En soles)
575,091.00

5.	Otros Ingresos	575,091.00
5.1	Rentas de la Propiedad	575,091.00
5.1.2	Rentas de la Propiedad Rural	575,091.00
5.1.2.2	Derechos e Ingreso de Concesiones	575,091.00
5.1.2.2.5	Derecho por Uso del Espectro Radio Eléctrico-Canon por Telecomunicaciones	575,091.00

TOTAL INGRESOS

575,091.00
=====



EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

(En Soles)
575,091.00

GASTO CORRIENTE

3. Bienes y Servicios

520,091.00
520,091.00

GASTO DE CAPITAL

6. Adquisición de activos no financieros

55,000.00
55,000.00

TOTAL GASTOS

575,091.00
=====



El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo 1 precedente, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora consignada dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2017-MTC.



ARTICULO TERCERO- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **261** -2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA GR

Piura,

28 ABR 2017

ARTICULO CUARTO- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no le exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidad Ejecutora inmersa en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL-AÑO FISCAL 2017
 CRÉDITO SUPLEMENTARIO-DECRETO SUPREMO N° 007-2017-MTC
 (EN SOLES)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE DE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		U.E. 200 TRANSPORTES PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	575,091	575,091
1.5	OTROS INGRESOS	575,091	575,091
1.5.1.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	575,091	575,091
1.5.12	RENTAS DE LA PROPIEDAD RURAL	575,091	575,091
1.5.12.2	DERECHOS E INGRESO DE CONCESIONES	575,091	575,091
1.5.12.25	DERECHO POR USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO-CANON POR TELECOMUNICACIONES	575,091	575,091



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 261 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2017
DESAGREGACION DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 007-2017-MTC
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	575,091
GASTO CORRIENTE	520,091
2.3 BIENES Y SERVICIOS	520,091
GASTO DE CAPITAL	55,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	55,000
U.E. 200 TRANSPORTE PIURA	575,091
GASTO CORRIENTE	520,091
2.3 BIENES Y SERVICIOS	520,091
GASTO DE CAPITAL	55,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	55,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	575,091
3999999 SIN PRODUCTO	575,091
5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	309,388
2.3 BIENES Y SERVICIOS	259,388
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
5001110 PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	265,703
2.3 BIENES Y SERVICIOS	260,703
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000

